



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

**C. FRANCISCO FELIPE LOPEZ
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Noviembre de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Francisco Felipe Lopez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 16 Z-1 P1/1 Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal	Acajete	22.1181	16.2000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 16 Z-1 P1/1 Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal

PREDIO: Polígono de 16.2 has., de la Parcela 16

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 16.2 has., de la Parcela 16	1	284338	2007230
Polígono de 16.2 has., de la Parcela 16	2	284178	2007248





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	3	284178	2007257
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	4	284152	2007258
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	5	284148	2007250
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	6	284163	2007246
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	7	284194	2007187
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	8	284182	2007187
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	9	284183	2007175
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	10	284198	2007165
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	11	284203	2007154
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	12	284199	2007150
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	13	284205	2007147
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	14	284210	2007142
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	15	284207	2007135
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	16	284238	2007080
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	17	284262	2007043
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	18	284258	2007025
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	19	284273	2006991
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	20	284185	2006983
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	21	284119	2006973
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	22	284012	2006954
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	23	284020	2007173
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	24	284029	2007163
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	25	284039	2007185
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	26	284021	2007192
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	27	284024	2007282
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	28	284032	2007290
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	29	284068	2007272
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	30	284065	2007259
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	31	284075	2007254
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	32	284086	2007257
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	33	284079	2007282
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	34	284025	2007300
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	35	284029	2007427
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	36	284139	2007393
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	37	284140	2007385
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	38	284153	2007391



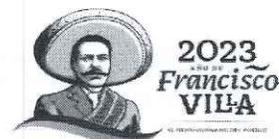


OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23
Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	39	284150	2007380
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	40	284156	2007374
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	41	284152	2007306
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	42	284156	2007278
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	43	284160	2007277
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	44	284158	2007269
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	45	284166	2007266
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	46	284159	2007286
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	47	284164	2007304
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	48	284162	2007353
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	49	284173	2007378
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	50	284184	2007376
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	51	284252	2007361
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	52	284259	2007365
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	53	284260	2007355
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	54	284256	2007354
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	55	284254	2007345
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	56	284260	2007342
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	57	284266	2007344
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	58	284263	2007355
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	59	284262	2007367
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	60	284343	2007327
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	61	284347	2007342
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	62	284330	2007342
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	63	284297	2007365
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	64	284303	2007381
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	65	284272	2007391
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	66	284291	2007407
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	67	284305	2007404
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	68	284310	2007416
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	69	284300	2007423
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	70	284289	2007419
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	71	284292	2007411
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	72	284272	2007393
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	73	284265	2007457
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	74	284252	2007463





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	75	284242	2007454
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	76	284254	2007377
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	77	284199	2007382
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	78	284199	2007415
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	79	284179	2007419
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	80	284167	2007402
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	81	284140	2007399
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	82	284137	2007407
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	83	284029	2007433
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	84	284036	2007538
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	85	284140	2007553
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	86	284133	2007528
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	87	284151	2007522
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	88	284158	2007556
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	89	284399	2007581
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	90	284396	2007369
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	91	284381	2007360
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	92	284376	2007344
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	93	284395	2007335
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	94	284396	2007310
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	95	284387	2007303
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	96	284388	2007278
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	97	284393	2007270
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	98	284371	2007248
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	99	284363	2007260
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	100	284351	2007252
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	101	284361	2007241
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	102	284343	2007222
Poligono de 16.2 has., de la Parcela 16	103	284338	2007230

3. TURNO

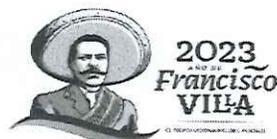
Turno esperado: 7 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 22.1181 ha

Superficie a plantar: 16.2000 ha





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 16.2000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 16 Z-1 P1/1 Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal	8.1000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 16 Z-1 P1/1 Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal	8.1000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	8.1000	6.29	50.95

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

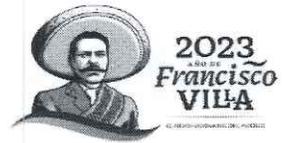
50.949

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

50.949

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2031	8.1000	251.92	2,040.55

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

2,040.552

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	8.1000	267.61	2,167.64

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,167.641

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

4,208.193

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

- 8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el polígono de 16.2 has., de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal, municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- 9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 16 Z-1 P1/1 Ejido Col. Hermosa y Horno de Cal	F-30-001-PAR-021/23

- 10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
 15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 18. Notifíquese el presente oficio a C. Francisco Felipe Lopez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0036/11/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 5219/23

Xalapa, Veracruz, 21 de Noviembre de 2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCFV/LURMM



Recibi original
Perla G. Diaz Bellocster
5-DIC-2023





NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
DEPARTMENT OF COMMERCE
WASHINGTON, D. C. 20535

RECEIVED
JUN 10 1964
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
DEPARTMENT OF COMMERCE
WASHINGTON, D. C. 20535